

aquella cercanía de paz y en obediencia de S. M., y hice por mi persona la iglesia, en que se administran los santos sacramentos y compré los ornamentos para ello. Son testigos el dicho Diego Ramírez Zamorano, Felipe Núñez, Joán Salado, Gaspar Delgado y otros muchos y es público y notorio; y atento á todo lo que queda dicho y á que nunca he cometido delito de infidelidad ni que lo parezca, ni lo que el Fiscal dice en su acusación por ninguna causa, ni se hallará en mi dolo ni malicia sino haber vivido toda mi vida de la manera y en las ocupaciones que tengo dicho, debe ser dada por ninguna la dicha acusación, é yo dado por libre de todo lo en ella contenido, y restituyéndome la fama y honra que por esta prisión me pudo resultar, declararéme por católico cristiano y lo más que para eso me fuere necesario, y si con todo esto me fuere atribuida alguna culpa ó descuido por falta de prueba de mi verdad, pues por los dichos de los testigos que deponen contra mi consta y parece claro la contradicción que hice á la dicha Isabel Rodriguez y las católicas amonestaciones que con tanta constancia y celo de la honra de Dios Nuestro Señor hice y no consta lo contrario por este servicio y por los que aquí van referidos en servicio de Dios Nuestro Señor y de su santa fe católica y de S. M. tan grandes y tan continuos». ¹⁰

«Llegó á Nueva España Luis de Carvajal en 1580, refiere un autor contemporáneo, en la flota del general Francisco de Luján, en la que venia también el Conde de la Coruña, nombrado virrey de México, y en el informe que al nuevo virrey dió su antecesor don Martín Enriquez, dice éste, después de quejarse de las depredaciones y guerra constante de los chichimecas y de las dificultades y costas para tener seguros y transitables los caminos, y de la necesidad que según él habia de mandar que «fuesen asolados á fuego y sangre» esos indios». Así lo que V. S. podrá hacer en el entretanto que esto, es llevar adelante lo que todos hemos fecho, que es ir asegurando los caminos con soldados, para que los daños no sean tantos, y castigar los salteadores que pudiesen ser hallados, que la orden para todo

10. Proceso contra Luis de Carvajal, gobernador del Nuevo Reino de León, natural de la villa de Mogodorio en el reino y raya de Portugal cerca de Benavente, estante en México, de generación de christianos nuevos de judios.—Por sospechoso en la ley de Moisés en que le quisieron enseñar y convertir.—México 1589.—Original que existía en poder de don Vicente Riva Palacio.

esto hallará V. S. entre los demás papeles. Y advierto á V. S. que Luis de Carvajal, que vino en esta flota por gobernador del Nuevo Reino de León, es la persona que á mi parecer podrá ayudar mejor en esto, porque como se ha criado entre estos indios y sabe sus entradas y salidas, y conoce las más cabezas de ellos, y lo mismo ellos á él, tiene con esto andado mucho camino, especial en lo que con ellos se ha de procurar, que es tratarlos de paz; y por verlo inclinado á esto más que á beberles la sangre, me vali yo siempre dél y creo acertará V. S. en hacer lo mismo». ¹¹

«Dió el Rey á Carvajal el nombramiento de gobernador del Nuevo Reino de León para sí y para el heredero que nombrase él mismo, pues no tenía hijos, y se entendia la tierra comprendida en esa concesión desde los limites de la provincia del Pánuco hasta tocar con lo poblado por los gobiernos de Nueva Galicia y Nueva Vizcaya. Además, concedió el monarca á Carvajal el derecho de conducir á la provincia que iba á pacificar hasta cien pobladores, que saldrían de España sin necesidad de cumplir con el requisito que exigian las leyes, de probar que eran cristianos viejos y no de linaje de judios ó moros recién convertidos. Carvajal sacó de España entre esos cien pobladores á muchas personas de su familia y las llevó al Pánuco, y esto causó su pérdida, porque realmente, como se ve fuera de duda en los procesos respectivos, casi todos eran judaizantes y observaban las leyes de Moisés y practicaban los ritos y ceremonias de los judios. Carvajal refiere en su escrito cómo llevó adelante su conquista apoderándose de parte del territorio en que después se formaron los Estados de Coahuila y Nuevo León y en el año 1589 le mandó aprehender el virrey Marqués de Villa Manrique, entregándole á la Inquisición que le reclamó».

«En su causa, concluyen los inquisidores, estuvo siempre pertinaz, sin querer sujetarse á la verdad de nuestra santa fe católica. Después que la justicia seglar le condenó á que fuese quemado vivo, nos informaron se habia convertido, pero entendióse lo habia hecho por evitar el rigor de la sentencia». ¹²

Después de condenados los vivos se procedió á juzgar á los muertos. Eran éstos, Domingo Rodriguez, sevillano, que ha-

11. Informe del virrey don Martín Enriquez á su sucesor el Conde de la Coruña.

12. Como de las palabras de los inquisidores resulta alguna ambigüedad sobre

bia sido antes reconciliado, que, ya difunto hacia cuatro años, fue denunciado de no haber confesado un ayuno de la reina Ester. «Y por estar testificado de la relapsia, dicen los inquisidores, después que fué reconciliado, fue condenada su memoria y fama y relajada su estatua y huesos (que se sacaron del lugar sagrado donde estaban enterrados), á la justicia y brazo seglar, con confiscación de bienes, como de impenitente, diminuto, ficto y simulado confitente en lo que declaró y confesó al tiempo de su reconciliación».

Antonio Rodríguez, su hermano, fue condenado por las mismas causas, y su sentencia ejecutada en idéntica forma.

Relajados igualmente en estatua, por la ley de Moisés, y como ausentes fugitivos, fueron Antonio López de Morales, sobrino del licenciado Manuel Morales, gran judío dogmatista, relajado que había sido en estatua por el Santo Oficio de México; Juan Rodríguez de Silva, Francisco Jorge, doña Isabel Pérez ó López, mujer del licenciado Morales, Antonio López,¹³ Fabián Granados, Francisco Vázquez y Miguel Rodríguez, hermano de Luis de Carvajal, todos portugueses, de casta y generación de judíos y parientes cercanos de los que fueron relajados en sus personas.

si Carvajal fue ó no quemado vivo, debemos citar en pro de la afirmativa la aseveración del P. Bocanegra.... Luis de Carvajal «reconciliado por judaizante en el dicho auto de 1590 y después relajado en persona por su relapsia en el del año 1596, tan obstinado y pérfido judío, que decía que si no hubiera Inquisición en estos reinos, contaría él por los dedos de sus manos los católicos cristianos, y se dejó quemar vivo». *Relación del auto de fe de 1649*, frente de la primera hoja del pliego I.

Mr. George Alexander Kohut, hablando de Luis de Carvajal, dice «que ha logrado establecer que es el mismo mencionado por Luis de Páramo en su libro *De origine et progressu Inquisitionis*, Madrid 1599.» Páginas 568-569 del volumen III de la *Jewish Encyclopedia*, en la cual se reprodujeron dos antiguos impresos que pintaban el tormento dado á Francisca y Mariana de Carvajal en 1590 y 1601. Véanse las páginas 163-164 del número 11 de las *Publications of the American Jewish Historical Society*, 1903, 8.*

Mr. C. K. Landis ha publicado también con el título de *Carabajal the Jew, a legend of Monterrey*, Vineland, 1894, una biografía un tanto fantástica del conquistador del Nuevo México.

Mr. H. H. Bancroft en las páginas 777-779 del tomo II de su *History of Mexico* menciona asimismo á Carvajal de una manera muy sumaria.

^{13.} López era sevillano y su profesión «tañer y cantar en las comedias». Parte de la diligencia del tormento que se le dió, ha sido reproducida en la página 416 del tomo II de *México á través de los siglos*.

Terminado el auto, el Virrey y Audiencia volvieron, en la misma forma que hemos dicho, hasta la puerta de la Inquisición, donde se despidieron del Tribunal.

«A los reconciliados llevaron á la cárcel perpetua, casa capaciousima, que se compró para este efecto, junto á las del Santo Oficio, donde cumpliesen sus penitencias á vista de los inquisidores. Tienen su alcaide que los lleva á misa todos los domingos y fiestas, haciendo, como le está mandado, que confiesen y comulguen las pascuas y días señalados de Nuestro Señor y de su madre santísima, que conforme á este cuidado y vigilancia en la extirpación de esta y otras herejías, supersticiones y errores, se puede prometer este reino la limpieza debida á la fe que purifica los corazones haciendo que estos reconciliados á ella vivan reclusos y no derramados por las viviendas de la ciudad, obviando los daños que de estar divididos pudieran hacer y seguir á los hijos de éstos estando á su obediencia, quitándose los y poniéndolos á oficios, y á las hijas en casas de las más principales y honestas de esta ciudad. Los padres viven en esta cárcel separados los unos de los otros para sus oficios y tratos y con tanto silencio y paz, que hacen una manera de república concertada».¹⁴

Entre año habían sido penitenciados hasta la celebración del auto que acabamos de historiar:

Luis Díaz, clérigo, por haberse fingido comisario del Santo Oficio.

Pedro Vázquez de Puga, gallego, porque diciéndole uno que San Diego había sanado á un hombre que estaba cojo, «dijo que debía estar borracho San Diego, pues sanó á un hombre como aquél.»

Diego Escudero, vecino de México, tejedor de tafetanes, porque al hallar en su casa á un hombre que estaba hablando con su mujer y preguntándole qué hacía allí, le respondió ella que le había llamado para darle dineros á fin de que le comprase una bula, «dijo con enojo, causado de celos del dicho hombre, que se limpiaría la trasera con las bulas, que hombre era él para tomarle bulas».

Doña Juana de Aguirre, mujer casada, que dijo que no era pecado tener acceso carnal con una comadre.

^{14.} Ribera Flores, *Relación, etc.*, hoja 138 vlt.

García Larios, por haber dicho que no se pecaba con el pensamiento sino con las obras, y afirmándolo y dicho que lo daría por escrito.

Doña Leonor Maldonado, sevillana, casada, vecina de Veracruz, por haber hecho mirar á una mujer embarazada en una taza de agua, mientras rezaba ella cierta oración, para saber si un hombre con quien trataba tenía amistad con otras.

Gregorio Ruiz, zapatero, por haber dicho que un preso del Santo Oficio logró su libertad por sobornos que dió á los empleados, y que el dinero todo lo podía. Tuvo la prisión por pena, «por ser un hombre atronado y medio loco.»

Pedro de Vallejo, porque fue á una iglesia de mano armada contra un hombre que estaba refugiado allí, y de las pedradas que tiraba quebró una mano á un Cristo de bulto, llevó dos años de destierro y doscientos pesos de multa.

Alonso de Arellano, criado del dicho Vallejo, porque se halló al tirar de dichas piedras, tuvo una pena análoga.

Lorenzo Sánchez Pulido, porque aconsejó á uno que estaba en cierto pueblo, preso por el Santo Oficio, que se huyese y le facilitó medios para ello, condenado en destierro y multa.

Baltasar de Viana, que viviendo vecino á las cárceles del Santo Oficio, habló á través de las paredes con algunos presos, llevó también destierro de un año.

Jerónimo de Espinosa, culpado de igual delito, tuvo la misma pena.

Gaspar Pedro, Toribio Lucas, Juan Damián y Bernabé Gaspar, todos indios, porque una noche penetraron en las cuadras del Tribunal y hurtaron las sillas y gualdrapas del inquisidor Lobo Guerrero y las espadas de sus negros, fueron castigados con doscientos azotes en forma de justicia y multa de cincuenta pesos.

Pedro Gerardo, holandés, que en su tierra había seguido las prácticas religiosas de los luteranos, abjuró *de levi* y fue recluido por dos años en un convento para su instrucción religiosa.

María Ruiz, morisca de las Alpujarras, por haber guardado y creído en España la secta de Mahoma, pensando salvarse en ella, fue admitida á reconciliación y multada en doscientos pesos.

Por solicitantes fueron castigados en 28 de Enero de 1595 fray Diego Cordero, franciscano, guardián del convento de Santiago Tlatilulco, y fray Tomás Maldonado, dominico, del convento de Cuyuacán.

Cerraremos esta larga lista de reos de fe del siglo XVI, con el siguiente hecho, que toca á uno de ellos:

Estando preso un portugués, llamado Blas de Magallanes, por blasfemias heréticas, y puesta la acusación, deshizo los calzones y se colgó de la reja de una ventana, lo cual, decía, «era imposible, si Dios no lo hubiera dejado de su mano, y así ayudádole para ello el demonio».¹⁵

15. Carta del Tribunal de 18 de Noviembre de 1597.

«Por una referencia en la *Relación del Auto de 1649*, se ve, dice García Icazbalceta, que hubo otro en 1600, pues entonces salió por segunda vez la Cruz Verde». *Bibliografía Mexicana*, p. 378.

Hay en esto, sin duda, un error derivado á todas luces de una errata de imprenta. La Cruz Verde sólo salía en los autos generales de la fe, de los cuales el segundo fue el de 1601, de modo que la errata debe estar en el último número de esta cifra. Los documentos, además, no hablan de semejante auto, que por su importancia, siendo general, no era posible que se silenciase. Todavía agréguese que hubo otro de esa especie en 1601, y esto sólo bastaría para hacer sospechar que no existió el de 1600, pues no era probable, mejor dicho posible, que en el transcurso de unos cuantos meses se celebrasen dos autos de tamaña magnitud.

Ese auto de 1601 ha sido también confundido en su fecha por Torquemada, que lo supone celebrado el 25 de Marzo de 1602; «pero, el día y todos los pormenores, expresa con razón el mismo García Icazbalceta, convienen de tal manera al de 1601, que no cabe duda que el último guarismo del año está errado». El autor dominico incurre también en el error de suponer que la Cruz Verde salió por primera vez en esa ocasión, «como de aumento y añadidura nueva», según sus palabras. Y con manifiesta exageración agrega que «después acá (1612) ha habido otros autos, aunque no tan solemnes como los dos dichos (los generales de 1596 y 1601) y cada año este Santo Tribunal acostumbraba ya tenerlos con la solemnidad que le parece convenir al acto». *Monarquía Indiana*, libro XIX, capítulos 29 y 30. Lord Kingsborough reprodujo los pasajes aludidos de esa obra en la página 150 del tomo VIII de sus *Mexican Antiquities*.

